## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Educación, Juventud, Deporte, Cultura y Turismo de Aguadas, Caldas, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, procede a elaborar los estudios y documentos previos para **"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE "CERRO MONSERRATE" DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".**

### 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política establecen la Función Administrativa, que debe ejecutarse bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Esta función se desarrolla mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando que esté al servicio de los intereses generales y que las actividades de las autoridades públicas se coordinen para cumplir con los fines del Estado.

El municipio de Aguadas, Caldas, es una entidad descentralizada con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica. Según los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, Aguadas tiene la responsabilidad de garantizar la acción administrativa, defender sus intereses y promover su desarrollo mediante una Administración Pública eficiente.

En este contexto, la Alcaldía tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación de servicios. Aguadas se distingue por su riqueza natural y cultural, siendo el turismo uno de sus principales motores económicos.

El Cerro Monserrate, ubicado en el municipio de Aguadas, Caldas, es una elevación montañosa que se destaca no solo por su belleza natural, sino también por su importancia cultural y espiritual. Con su vegetación exuberante y vistas panorámicas, el cerro se ha convertido en un punto de referencia para residentes y turistas, ofreciendo un espacio ideal para el ecoturismo, el senderismo y la contemplación de la naturaleza. Además, alberga una diversidad de flora y fauna que contribuye a la riqueza ecológica de la región.

La importancia estratégica del Cerro Monserrate en materia de turismo radica en su potencial para atraer visitantes tanto a nivel local como nacional. Su accesibilidad y las actividades que se pueden realizar en sus alrededores lo convierten en un destino atractivo para aquellos que buscan experiencias al aire libre. Asimismo, el cerro puede ser un catalizador para el desarrollo económico del municipio, impulsando el comercio local y promoviendo la cultura y tradiciones de Aguadas.

La participación de un particular conformado como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la restauración, recuperación y mantenimiento del Cerro Monserrate es crucial por varias razones. En primer lugar, las ESAL suelen estar más enfocadas en objetivos sociales y comunitarios, lo que permite una gestión más alineada con los intereses de la población local. Además, este tipo de organización puede facilitar la movilización de recursos y voluntarios, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso con la conservación del entorno.

Asimismo, al contar con un enfoque especializado en proyectos ambientales y turísticos, una ESAL puede aportar conocimientos técnicos y experiencias previas que son fundamentales para garantizar el éxito de la iniciativa. Esto es especialmente importante en el contexto de Aguadas, donde la colaboración entre el sector público y privado puede resultar en soluciones más efectivas y sostenibles.

Uno de los desafíos más significativos que enfrenta el municipio de Aguadas en la gestión del Cerro Monserrate es la ausencia de recursos económicos y de personal suficiente. Las limitaciones financieras impiden la implementación de proyectos de restauración y mantenimiento adecuados, así como la promoción de actividades turísticas que beneficien a la comunidad.

La falta de personal capacitado también representa un obstáculo, ya que la gestión eficiente de un espacio natural requiere conocimientos especializados en conservación, gestión ambiental y atención al turista. Sin el apoyo adecuado, es difícil llevar a cabo las tareas necesarias para preservar el Cerro Monserrate y maximizar su potencial turístico.

Establecer un convenio de colaboración entre la (ESAL) y el Municipio de Aguadas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, resulta urgente y necesario por varias razones:

**1. Conservación de las Zonas Verdes:** El Ecoparque alberga flora que requiere atención constante. Personal capacitado podrá realizar labores de poda, siembra, riego y control de plagas, asegurando la salud y belleza de las áreas verdes.

**2. Preservación del Patrimonio Cultural:** El Ecoparque es un espacio de recreación que forma parte de la identidad y la historia del municipio, lo que es esencial para las generaciones presentes y futuras.

El incremento en la afluencia de turistas, especialmente tras la inclusión de Aguadas en la red de pueblos patrimonio de Colombia, destaca la necesidad de ofrecer instalaciones y espacios públicos que cumplan con las expectativas de los visitantes. El Ecoparque Monserrate, ubicado a 2.270 metros de altura, es uno de los principales atractivos turísticos de la región, ofreciendo vistas panorámicas de gran belleza y relevancia histórica. Mantener sus zonas verdes y conservar sus bienes es vital para preservar la experiencia del visitante y la imagen del municipio.

Las intervenciones necesarias en el Ecoparque incluirán reforestación, embellecimiento del paisaje y restauración de edificaciones, creando un entorno acogedor tanto para turistas como para residentes. El vivero del parque, que alberga especies ornamentales y de protección ambiental, requerirá atención constante, garantizando la salud de las especies y apoyando programas de conservación vitales para el ecosistema local.

Con la anticipación de un aumento considerable en la actividad turística, es crucial mantener el Ecoparque Monserrate en óptimas condiciones. Este período es especialmente relevante, ya que las festividades atraerán a numerosos visitantes interesados en disfrutar de la riqueza natural y cultural que Aguadas ofrece.

Por lo tanto, establecer este convenio es fundamental. No solo mejorará la infraestructura y los servicios del Ecoparque, sino que también promoverá la colaboración entre entidades que comparten el interés de preservar y promover este espacio como patrimonio natural y cultural. A través de este esfuerzo conjunto, se garantizará una experiencia satisfactoria para los turistas y un entorno agradable para los habitantes.

Este convenio beneficiará a la ESAL, al fortalecer su capacidad de gestión y mejora del Ecoparque; a la administración municipal, al facilitar la implementación de políticas públicas efectivas; a la Secretaría de Obras Públicas, al optimizar recursos y promover la eficiencia en la ejecución de proyectos; y al municipio de Aguadas en general, al potenciar su imagen como destino turístico sostenible y contribuir al bienestar de su comunidad. En conjunto, estas acciones cimentarán las bases para que el Ecoparque Monserrate siga siendo un referente de belleza y conservación en nuestra región.

Es así como con dicha contratación se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las bases del Plan de Desarrollo Municipal "AGUADAS PRIMERO QUE TODO" 2024-2027:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adecuación y mantenimiento de las zonas públicas estratégicas del municipio
**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo del medio ambiente, vida e infraestructura
**SECTOR:** Vivienda ciudad y territorio
**PROGRAMA:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
**SUBPROGRAMA:** Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
**BPIN:** 2024170130055

## 2. El objeto a contratar.

**"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE "CERRO MONSERRATE" DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.".**

El Convenio a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9314 | Servicios comunitarios y sociales | 931415 | Desarrollo y servicios sociales | 93141503 | Servicios de planificación social |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9314 | Servicios comunitarios y sociales | 931421 | Desarrollo regional | 93142101 | Servicios de planificación de desarrollo regional |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9314 | Servicios comunitarios y sociales | 931421 | Desarrollo regional | 93142103 | Servicios de cooperación técnica |
| 93 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9315 | Servicios de administración y financiación pública | 931515 | Administración pública | 93151512 | Servicios de instituciones públicas |

**2.1. Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente Convenio, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL**

**1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
**2.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a los desembolsos y/o aportes del Municipio.
**3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
**4.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Aguadas, Caldas.
**5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Aguadas, Caldas, .
**6.** Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL ni del personal que esta contrate con el Municipio de Aguadas, Caldas.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al Municipio de Aguadas, Caldas, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
9. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en el Código Único Disciplinario.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
12. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
13. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Municipio de Aguadas, Caldas, para la ejecución del mismo.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.**

1. Ejercer la supervisión del convenio.
2. Coordinar con la ESAL las modificaciones a las que haya lugar en las obigaciones específicas del Convenio, para someterlas a aprobación de la persona designada por el Municipio de Aguadas, Caldas.
3. Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Municipio de Aguadas, Caldas, que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.
4. Prestar la debida colaboración a la ESAL, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Convenio, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Municipio de Aguadas, Caldas, cuente con dicha información.
5. Orientar, de acuerdo con los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
6. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio.
7. Designar los supervisores del Convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnico y Financiero, en orden a presentar los respectivos informes.
8. Participar de los comités técnicos del convenio
9. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del Convenio.

**10.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
**11.** Proyectar conjuntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes.
**12.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
**13.** En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
**14.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

**2.4 Obligaciones Específicas del Municipio.**

**15. Proveer Información:** Facilitar toda la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
**16. Seguimiento y Supervisión:** Realizar un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades convenidas, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos.
**17. Coordinación de Actividades:** Apoyar y coordinar las actividades de intervención física que la (ESAL) deba realizar en el Ecoparque.
**18. Convocatorias de Reuniones:** Organizar y convocar reuniones periódicas para discutir el avance del convenio y la toma de decisiones pertinentes.
**19. Asistencia Técnica:** Proporcionar asistencia técnica y administrativa para facilitar el desarrollo de las actividades del convenio.
**20. Designación de Supervisor:** Nombrar un funcionario encargado de supervisar la correcta ejecución del convenio y el uso de los recursos.
**21. Verificación de Recursos:** Asegurarse de que los recursos económicos sean utilizados de acuerdo con los fines del convenio.
**22. Consignación de Recursos:** Transferir los recursos económicos acordados a la cuenta designada por la (ESAL) para la ejecución de actividades.
**23. Apoyo de Recursos Humanos:** Colaborar en la provisión de personal necesario para la implementación de actividades en el Ecoparque, en coordinación con la (ESAL)

**2.4 Obligaciones Específicas de la (ESAL)**

**1.** Desarrollar un plan de acción integral en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, que contemple la restauración, recuperación y mantenimiento del Ecoparque, alineado con los objetivos de bienestar y sostenibilidad.
**2.** Establecer alianzas con entidades públicas y privadas, incluyendo la Secretaría de Obras Públicas, para promover la colaboración en proyectos de conservación y gestión del Ecoparque.
**3.** Difundir y organizar actividades que fomenten la participación de la comunidad en la conservación y mantenimiento del Ecoparque, integrando aspectos técnicos y educativos.

4. Facilitar los elementos logísticos y operativos necesarios para la ejecución de proyectos de restauración y mantenimiento en el Ecoparque, en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas.
5. Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas, incluyendo evidencias fotográficas que documenten el progreso y los resultados de los proyectos.
6. Asegurar la entrega al Municipio de Aguadas de todos los recursos físicos adquiridos para la gestión y mantenimiento del Ecoparque.
7. Implementar las actividades establecidas en el plan financiero correspondiente al convenio, garantizando la transparencia en el uso de los recursos.
8. Realizar talleres y capacitaciones para la comunidad sobre prácticas de conservación y uso sostenible de los recursos del Ecoparque.
9. Establecer un sistema de monitoreo en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas para evaluar el estado de la biodiversidad y los ecosistemas dentro del Ecoparque.
10. Coordinar la participación de voluntarios en actividades de restauración y mantenimiento, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso con el Ecoparque.
11. Implementar protocolos de seguridad y salud para garantizar un entorno seguro tanto para los trabajadores como para los visitantes del Ecoparque.
12. Ofrecer información y atención cordial a los visitantes, mejorando su experiencia y conocimiento sobre la importancia del Ecoparque.
13. Fomentar la participación de artistas y grupos locales en actividades que resalten la cultura y el patrimonio del Ecoparque.
14. Informar a la Secretaría de Obras Públicas sobre cualquier situación que pueda afectar la gestión del Ecoparque, asegurando una respuesta oportuna.

Este marco de obligaciones busca asegurar que tanto el Municipio como la (ESAL) colaboren eficazmente en la conservación y mantenimiento del Ecoparque Monserrate, promoviendo su valor cultural y natural en beneficio de la comunidad y los turistas.

## 3. Plazo de ejecución del Convenio

El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él tendrá una duración hasta la presente vigencia fiscal, 31 de diciembre de 2025.

## 4. Valor estimado del Convenio y la justificación del mismo.

El convenio tendrá una cuantía estimada de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)**, valor que fue determinado de acuerdo con las actividades a realizar en cuando a la restauración, recuperación y mantenimiento del Cerro Monserrate.

## 5. Forma de pago

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a la siguiente programación financiera: un desembolso equivalente al 50 % del aporte

del Municipio al presente Convenio, a la firma de dicho acto jurídico. El valor restante del aporte del Municipio al presente Convenio, se desembolsará a la ESAL Asociada, en pagos parciales, una vez presentado el informe de ejecución del Convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el desembolso, el Conveniente deberá presentar informe de la ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad asociada deberá acreditar para cada pago derivado del Convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y la ESAL deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

## 6. Modalidad de selección y su justificación jurídica

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Al respecto, el artículo 4° de la reglamentación autónoma que acaba de ser citada, determina lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

La actividad de interés público que se requiere desarrollar corresponde al siguiente componente del Plan Municipal de Desarrollo "Aguadas Primero que Todo"

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adecuación y mantenimiento de las zonas públicas estratégicas del municipio
**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo del medio ambiente, vida e infraestructura
**SECTOR:** Vivienda ciudad y territorio
**PROGRAMA:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
**SUBPROGRAMA:** Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
**BPIN:** 2024170130055

Para ello, la entidad identificó que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop I y II) existen las siguientes Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que ofrecen este tipo de servicios, a saber:

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Asociación Público Privada |
| Detalle del Proceso Número: | 031 ESAL 003 - 2024 |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |

| | |
|---|---|
| Detalle y Cantidad del Objeto | AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE RIOSUCIO CHOCÓ EN LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2024 |
| Valor del Contrato | $ 81,970,000 |
| Enlace | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-19-14177512&g-recaptcha |

| | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Asociación Público Privada |
| Detalle del Proceso Número: | ESAL-IST-CH-014-2024; |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Detalle y Cantidad del Objeto | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISTMINA Y UN ASOCIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO |
| Valor del Contrato | $ 220,000,000 |
| Enlace | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-19-14213473&g-recaptcha-response=03AFcWeA7K6SXRVUawJE2LAksPS |

Detalle del Proceso Número: ESAL-IST-CHO-010

| | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Asociación Público Privada |
| Estado del Proceso | Convocado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Detalle y Cantidad del Objeto | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ESAL" DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PARA LLEVAR A CABO EL FOMENTO, PRACTICA Y PRESTACIÓN EFECTIVA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 EN SU FASE MUNICIPAL |
| Valor del Contrato | $ 120,000,000 |
| Enlace | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-19-14130892&g-recaptcha- |

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Aguadas, Caldas, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto del convenio, considerado como un programa de interés público en razón a la propuesta contenida en al Plan Municipal de Desarrollo de mantener y cuidar los sitios turísticos y su infraestructura en el municipio de Aguadas.

El objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo municipal, con los cuales se busca promover el cuidado de los sitios turísticos y su infraestructura.

El municipio de Aguadas, Caldas, establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan Desarrollo con los cual el municipio de Aguadas, Caldas, busca proteger y salvaguardar el patrimonio cultural

- El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y fortalecer la protección y salvaguarda del patrimonio cultural aguadeñoa. Además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Aguadas, Caldas, a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio;

- Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

## 7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el Convenio.

GENERALIDAD

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Aguadas, Caldas, adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover la seguridad alimentaria.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de a siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **A. EVALUACION TÉCNICA** | |
| **1. Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** | |
| 1.1 Experiencia en la atención de bienes y/o infraestructura pública y/o comunitaria | 900 |
| **B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 100 |
| **1.1 Apoyo a la Industria Nacional** | |
| **PUNTAJE TOTAL** | 1000 |

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

**1. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 500 PUNTOS:**

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 500 PUNTOS de la siguiente manera:

**1.1 Experiencia en operación logística de eventos culturales**

El Municipio de Aguadas, Caldas, asignará hasta 900 puntos a la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) que acredite experiencia en la atención de bienes y/o infraestructura pública y/o comunitaria

| Cantidad de contratos y/o convenios | Funtaje |
|---|---|
| 3 | 200 |
| 5 | 400 |
| 7 | 600 |
| 9 | 800 |
| 11 | 900 |

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

1. Certificación de ejecución del contrato y/o convenio expedida por el contratante y/o asociado, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, la cual acredite que el objeto contractual o alcance corresponde a la operación logística de eventos culturales.

2. Aportar el enlace del Secop I o II a través del cual se constata la información contractual aportada, en el evento que el contrato haya sido celebrado con entidades públicas.

3. Aportar la información del particular contratante que permita constatar la información aportada por la Esal proponente.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.**

La propuesta que indique que con el convenio, a realizar apoyará a la industria nacional mediante servicios y personal Nacional, recibirá **100 PUNTOS** y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

## 8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del Convenio contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué | Consecuencia de la | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento / | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución | Persona responsable | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilid | Impacto | Valoració | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto del | Atraso en el cumplimiento de | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratante / contratista | Efectuar una supervisión rigurosa | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después de conocido | A través de supervisiones | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios | Sanciones para el Municipio de | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Bajo | Contratista | Efectuar una supervisión | Improbable | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor | Una semana después de | A través de supervisiones | Mensual |

**9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del Convenio**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del Convenio, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

## 10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

## 11. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Adecuación y mantenimiento de las zonas públicas estratégicas del municipio
**LINEA ESTRATÉGICA:** Desarrollo del medio ambiente, vida e infraestructura
**SECTOR:** Vivienda ciudad y territorio
**PROGRAMA:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
**SUBPROGRAMA:** Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
**BPIN:** 2024170130055

## 12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 194 de 27 de febrero de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN/FUENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 16<br>2.3.2.02.02.009.15.1<br>2.3.2.02.02.009.115.1-1-2.4.3.03 | ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL<br>Mantenimiento y Sostenimiento de Edificaciones Publicas<br>Es<br>SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN<br>GOBIERNO TERRITORIAL | $30.000.000 |
| **TOTAL** | | **$30.000.000** |

## 13. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto "Programa de alimentación escolar en el municipio de Aguadas" inscrito en el Banco de Proyectos con Código BPIN 2024170130055

## 14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 12 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Aguadas, Caldas, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

**TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS**
Secretaria de Obras Públicas

| Actuación | Funcionario / contratista/ | Cargo / Empleo / perfil | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Johana Alejandra Galeano Cardona | Aux administrativo y de contratación | | 07-03-2025 |
| Revisó | Víctor Emilio Calle Gaviria | Asesor Jurídico | | 07-03-2025 |
| Aprobó | Tatiana Marcela Betancur Rios | Secretaria de Obras Públicas | | 07-03-2025 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |